

Comunicado No. 04/2016

Ciudad de México, 5 de febrero de 2016

FONATUR CUMPLIRÁ PROGRAMA DE RESCATE DE FLORA Y FAUNA EN MALECÓN TAJAMAR EN ESTRICTO APEGO A DERECHO

En relación con el emplazamiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) al Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) respecto del Programa de Rescate de Flora y Fauna del Malecón Tajamar, notificado el pasado 29 de enero, se informa lo siguiente:

- Entre el 10 y el 14 de enero de 2016, FONATUR llevó a cabo actividades de localización, rescate y reubicación de flora y fauna en el Malecón Tajamar, en presencia de funcionarios de PROFEPA.
- El 21 de enero de 2016, los Actuarios Judiciales del Segundo Juzgado de Distrito con sede en Cancún, Quintana Roo, realizaron inspección ocular al Malecón Tajamar como parte del juicio de amparo 86/2016, interpuesto por Silvia Fuentes Calleja en contra de las autorizaciones ambientales otorgadas por SEMARNAT para dicho proyecto, así como el chapeo y desmonte derivado de las mismas, realizado entre el 16 y 18 de enero de 2016.
- Asimismo, entre el 26 y el 28 de enero de 2016, la PROFEPA realizó visitas de inspección al Malecón Tajamar para verificar que las actividades que se han desarrollado en dicho proyecto se llevaran a cabo apegadas a las autorizaciones vigentes.
- Durante las diligencias realizadas por el Segundo Juzgado de Distrito y la PROFEPA, se constató que no existía mortandad de fauna dentro del polígono del Malecón Tajamar; PROFEPA, a su vez, documentó la existencia de algunas especies vivas de aves, reptiles y mamíferos.
- En el emplazamiento notificado por PROFEPA a FONATUR se determinó que: (cita textual del emplazamiento) **“(...) se evidencia que si bien es cierto se ha llevado a cabo la ejecución del programa de rescate, el mismo no ha sido concluido en medida y de acuerdo a lo señalado en el acta que nos ocupa por causas ajenas al (FONATUR)”**.
- Respecto de las medidas administrativas dictadas por PROFEPA a través de dicho emplazamiento, FONATUR manifiesta lo siguiente:
 - 1) Todos los informes requeridos por la autoridad serán presentados en el término procesal otorgado para ello.
 - 2) Las especies vivas documentadas por PROFEPA son especies territoriales que ya habían sido reubicadas y tienen un instinto de supervivencia asociado a su hábitat, que las impulsa a retornar al lugar del que fueron reubicadas, por lo que deben ser reubicadas nuevamente por FONATUR conforme al Programa de Rescate de Flora y

Fauna autorizado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), mismo que no ha sido concluido por causas ajenas a FONATUR.

- 3) El 5 de febrero de 2016, nuevamente personal especializado de FONATUR se constituyó en el Malecón Tajamar con el objeto de reiniciar las labores de rescate de la fauna viva identificada, siendo nuevamente impedidos para hacerlo por un grupo de personas que manifestaron que no permitirían que los animales fueran reubicados. Estos hechos fueron atestiguados por Notario Público, quien expidió la Fe de Hechos correspondiente, lo que será informado a PROFEPA y a los Juzgados de Distrito donde existe suspensión vinculada a juicios de amparo.
 - 4) Por lo que se refiere a la realización de acciones de retiro de los restos de la vegetación producto de los trabajos de desmonte, FONATUR presentó ante la PROFEPA el 2 de febrero de 2016, escrito por el que se informa de la existencia de diversas suspensiones dictadas por autoridad judicial, y el 5 de febrero de 2016, presentó una promoción para someter a consideración de los Juzgados de Distrito donde existe suspensión vinculada a juicios de amparo, la viabilidad de la ejecución de dichas medidas. En los términos y condiciones que notifiquen a FONATUR los Juzgados de Distrito correspondientes, se llevarán a cabo estas acciones.
- FONATUR ha actuado conforme a la ley para dar cumplimiento al Programa de Rescate de Flora y Fauna en el Malecón Tajamar y a los términos y condicionantes de la autorización de impacto ambiental otorgada por la SEMARNAT para dicho proyecto, y seguirá dando cumplimiento a las determinaciones que, al respecto, tengan las autoridades competentes.

=0o0=